Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

72º período de sesiones

18 de febrero a 8 de marzo de 2019

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

 Lista de cuestiones y preguntas relativa al cuarto informe periódico de Botswana

 Adición

 Respuestas de Botswana a la lista de cuestiones y preguntas[[1]](#footnote-1)\*

[Fecha de recepción: 15 de enero de 2019]

 Situación jurídica de la Convención y marco jurídico

 Respuesta a las preguntas planteadas en el párrafo 1 de la lista de cuestiones CEDAW/C/BWA/Q/4

1. En 2013/2014 concluyó el proceso de consulta nacional para incorporar las disposiciones de la Convención en el régimen jurídico del país y se formularon distintas recomendaciones. Actualmente se está redactando la legislación correspondiente y está previsto que esta etapa finalice, a más tardar, en el próximo período de información. Sin embargo, se necesita apoyo técnico para agilizar el proceso, que comprenderá tareas de redacción, promoción, movilización y adopción. En cuanto al proceso de consultas nacionales a fin de incluir una definición de discriminación contra la mujer en la Constitución, las disposiciones en la materia hacen referencia a mujeres y hombres, así como a niñas y niños, por lo que se consideran adecuadas.

 Respuesta a las preguntas planteadas en el párrafo 2 de la lista de cuestiones CEDAW/C/BWA/Q/4

1. Botswana tiene un sistema jurídico pluralista que se basa en cinco fuentes principales: la Constitución, el derecho romano neerlandés, el derecho escrito, la jurisprudencia y el derecho consuetudinario. Por lo general, el derecho consuetudinario del país relega a las mujeres a un segundo plano con respecto a los hombres. Su autoridad en el hogar, la tribu o el clan, así como sobre los bienes, tanto muebles como inmuebles, es limitada.
2. Hasta octubre de 2012, las mujeres no podían heredar la residencia familiar intestada con arreglo al derecho consuetudinario de Ngwaketse, únicamente por motivo de su sexo. En la histórica causa *Mmusi y otros c. Ramantele y otro 2012 2 BLR 590*, se dejó en claro, de manera inequívoca, que el derecho consuetudinario de Ngwaketse era discriminatorio de manera injusta y sin motivo válido alguno.
3. Se declaró que la norma de derecho consuetudinario de Ngwaketse que afirmaba que el último hijo varón nacido era el heredero intestado, quedando excluidas sus hermanas, infringía lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución, ya que vulneraba el derecho de las mujeres a la igual protección de la ley. Dicha causa pone de manifiesto que hay casos en los que existe un claro conflicto entre el derecho consuetudinario y el derecho escrito en detrimento de las mujeres. Con buena razón, el caso se consideró un avance para los derechos de las mujeres en Botswana y muestra que, a falta de una garantía de igualdad o de la prevalencia de los derechos de la mujer sobre las costumbres, una práctica consuetudinaria discriminatoria se puede tomar como lícita. Conviene tener en cuenta, además, que no todas las prácticas consuetudinarias discriminatorias contra la mujer se impugnan ante el Tribunal Superior.
4. En Botswana, las mujeres se consideran dirigentes supremas. Es el caso de Kgosi Mosadi Seboko, de la tribu Balete, que también es miembro de la Ntlo-Ya-Dikgosi (Cámara de los Dirigentes Tradicionales) y Presidenta de la Comisión Nacional de Género; Kgosi Kealetile Moremi, de Batawana; y Kgosi Banika, de Pandamatenga. En los escalafones inferiores también hay mujeres dirigentes.
5. A pesar de que ha aumentado el reconocimiento que se da a las dirigentes tradicionales en el día a día de la comunidad, hay incoherencias en cómo se administra el derecho consuetudinario, que varía en función de la tribu. El Gobierno se percató de esas incoherencias y en 2012 comenzó a colaborar con los dikgosi (dirigentes), de forma que en el sistema de justicia consuetudinaria se tuvieran en cuenta las cuestiones de género. Se deliberó sobre el significado de los conceptos básicos relacionados con el género, las leyes existentes en la materia y el empoderamiento de las mujeres, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, los instrumentos internacionales, regionales y nacionales sobre el género y el desarrollo, la función de los tribunales consuetudinarios para hacer frente a la violencia por razón de género y la aplicación de leyes revisadas, el acceso a la justicia, la relación entre género y desarrollo, y la transformación de las normas sociales para alcanzar la igualdad de género.
6. Tras los intercambios mantenidos en 2012 con los dikgosi, en 2015 se elaboró un plan de acción nacional para que en las instituciones se tuviera en cuenta el género y se abordara la violencia por razón de género. Dicho plan se sigue aplicando en las comunidades. En agosto de 2018, se invitó a un total de 125 dikgosi a examinar la implantación del plan y estos acordaron crear comités de género en sus comunidades. Hasta la fecha, se han establecido dos.
7. Desde 2016, el Gobierno viene colaborando con las organizaciones confesionales. En su último encuentro con ellas, que tuvo lugar en junio de 2018, estuvieron representadas más de diez instituciones y se habló sobre el significado de los conceptos básicos relacionados con el género, el género y el desarrollo a escala mundial, continental, regional y nacional, la legislación vigente en materia de empoderamiento de las mujeres y la incorporación de la perspectiva de género. Asimismo, se definieron las funciones de cada género en las instituciones. El siguiente paso será cuestionar dichas funciones para determinar dónde hay vacíos y desigualdades, y buscar la manera de solventarlos.
8. Se han llevado a cabo otras iniciativas para crear conciencia, como el impulso dado por el Gobierno a la campaña 16 Días de Activismo frente a la Violencia contra las Mujeres y los Niños, el Día Internacional del Hombre y el Día Internacional de la Mujer, que sirven para informar sobre cuestiones de género, como la violencia por razón de género. La organización Men Sector también promueve diálogos comunitarios sobre temas que afectan a los hombres y los niños, así como sobre su función a la hora de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

 Acceso a la justicia

 Respuesta a las preguntas planteadas en el párrafo 3 de la lista de cuestiones CEDAW/C/BWA/Q/4

1. En agosto de 2018, Legal Aid Botswana tenía 2.791 clientes registrados en total, todos con un expediente abierto. De ellos, 1.408 eran mujeres y 1.383 eran hombres. La mayoría de las mujeres acuden a la organización por problemas relacionados con el divorcio, la custodia de los hijos y los derechos de visita. Algunas también buscan asistencia en temas relacionados con disputas contractuales, laborales y de propiedad.
2. Para aumentar la capacidad y los recursos de esta organización, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha puesto a su disposición un autobús de servicios legales, que actualmente se encuentra en funcionamiento y tiene su centro de operaciones en Maun. Este nuevo servicio se suma a los centros abiertos en Gaborone, Francistown, Maun, Tsabong y Kasane, así como a la oficina satélite de Kavimba, que es una zona remota del Distrito Noroeste. Para educar a la ciudadanía, Legal Aid Botswana informa sobre el acceso a la justicia a través de reuniones comunitarias (kgotla), intervenciones televisivas o el propio sitio web de la organización y sus cuentas en los medios sociales. De esta manera, se ha conseguido informar a más de 700.000 personas. Además, todos los 16 de junio se realizan visitas escolares para concienciar a los alumnos sobre sus derechos y la importancia de la educación.
3. Legal Aid Botswana también proporciona información a las mujeres y se han distribuido numerosos panfletos por todo el país sobre cuestiones relacionadas con el derecho de la familia y la violencia doméstica. En cuanto a la violencia doméstica, se aconseja denunciar el caso a la policía y seguir todos los trámites en las comisarías. La organización también cuenta con una unidad especializada en derecho de familia en sus dos centros principales (Gaborone y Francistown), así como con empleados que han recibido la debida capacitación profesional para tratar este tipo de casos.
4. En lo que respecta al desarrollo de la capacidad del poder judicial y los agentes del orden público, se contó con la colaboración de los magistrados para preparar los reglamentos de 2013 en materia de violencia doméstica. También se impartió capacitación a los magistrados y a la policía, que forman parte del sistema de remisión para casos de violencia por razón de género. Existe una asociación de juezas y magistradas, cuya misión es difundir la labor del Comité, entre otras cosas. Por su parte, la policía dedica uno de los módulos de sus programas de capacitación a la violencia por razón de género. También cuenta con coordinadores debidamente formados que se ocupan de las cuestiones de género en cada uno de los distritos. La policía también tiene una unidad de derecho de la familia en sus centros de Gaborone y Francistown, que está especializada en casos de derecho de la familia, violencia doméstica, custodia de menores, manutención y regímenes de visita.

 Institución Nacional de Derechos Humanos

 Respuesta a las preguntas planteadas en el párrafo 4 de la lista de cuestiones CEDAW/C/BWA/Q/4

1. En 2014, el Gobierno aprobó una modificación a la Ley del Ombudsman (Capítulo 02:12 Ley núm. 5 de 1995). Se están realizando consultas con las instancias clave, como la sociedad civil, con respecto al proyecto de ley. Hace poco, el Gobierno celebró un simposio nacional sobre la Institución Nacional de Derechos Humanos, durante el cual se debatió la posibilidad de utilizar un modelo mixto que siguiera los Principios de París.

 Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

 Respuesta a las preguntas planteadas en el párrafo 5 de la lista de cuestiones CEDAW/C/BWA/Q/4

1. El presupuesto para el Mecanismo Nacional de Género se incrementó a partir del ejercicio económico 2017/2018, pasando de 1,8 millones de dólares de los Estados Unidos a 4,8 millones de dólares. De esta cifra, 3 millones de dólares se destinan a un programa de empoderamiento económico de la mujer, en el que han participado más de 1.048 mujeres. El presupuesto actual de la Comisión Nacional de Género asciende a 31.400 [sic] dólares y se destinará principalmente a desarrollar la capacidad de los Comisionados y sus sectores y a elaborar una estrategia para la Comisión. En el ejercicio económico 2018/2019, se han asignado 36 puestos técnicos al Mecanismo Nacional de Género. Los puestos ya se han ocupado y se ha enviado a los funcionarios a 28 centros por todo el país. No obstante, hay que darles capacitación técnica para que puedan ejecutar de forma efectiva el Programa Nacional de Género.
2. En cuanto a los coordinadores de cuestiones de género, estos dependen directamente de sus Comisionados y el Comité Asesor Técnico, que luego presentan informes sectoriales a la Comisión. Con respecto a las jóvenes, existe un Fondo para el Desarrollo de la Juventud, que está gestionado por el Ministerio de Empoderamiento de los Jóvenes, Deporte y Desarrollo Cultural.

 Medidas especiales de carácter temporal

 Respuesta a las preguntas planteadas en el párrafo 6 de la lista de cuestiones CEDAW/C/BWA/Q/4

1. El Gobierno sigue destinando recursos a su programa de empoderamiento económico de la mujer, tal como se ha indicado en el párrafo 5 [sic]. Desde que el programa se puso en marcha, más de 5.200 personas han encontrado un trabajo y han visto mejorar sus medios de vida. También existe un programa de erradicación de la pobreza y más del 80 % de sus beneficiarios son mujeres, la mayoría de las zonas rurales. Para ayudar a las mujeres a acceder a los mercados, el Gobierno organiza una exposición nacional para ellas en las regiones del norte y el sur, en la que participan 350 personas cada año. La exposición ofrece a las empresarias la oportunidad de reunirse bajo un mismo techo, mostrar sus productos, aprender las unas de las otras y establecer contactos que puedan ayudarlas a crecer profesionalmente. Hasta la fecha, 69 empresarias se han graduado y trabajan ahora por su cuenta, capaces de competir con paso firme en el mundo de los negocios. Las beneficiarias del programa de empoderamiento económico de la mujer afirman que sus medios de vida han mejorado, gracias a su nueva independencia económica, la posibilidad de dejar atrás relaciones abusivas en el hogar y la capacidad de poder ayudar económicamente a sus dependientes y otros familiares.
2. Con respecto a las medidas para acelerar la participación igualitaria de la mujer en la vida política y pública, el sector público es el que cuenta con el mayor número de mujeres (un 43 %) y un 70 % de ellas ocupan cargos directivos. Sin embargo, su representación en puestos de responsabilidad en el Gabinete, el Parlamento y los Consejos Locales es baja. Continúan realizándose actividades de capacitación dirigidas a las mujeres, especialmente a las que aspiran a ocupar cargos políticos, con la colaboración de Gender Links y la Asociación de Autoridades Locales de Botswana.
3. Otra actividad llevada a cabo en este ámbito fue un estudio nacional para aumentar la representación de las mujeres en la política en 2019, a más tardar, que corrió a cargo de la organización no gubernamental Emang Basadi, dedicada a cuestiones relacionadas con la mujer en el mundo de la política. El objetivo del estudio fue investigar los obstáculos que impiden a las mujeres asumir posiciones de responsabilidad, sobre todo en el terreno político, y evaluar los efectos de las estrategias e iniciativas previas y en curso empleadas por los partidos políticos, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas para dotar a las posibles candidatas y otras activistas políticas de las destrezas que necesitan para poder asumir un cargo político.
4. Una de las principales recomendaciones extraídas de este estudio fue la necesidad de crear una cultura de apreciación en todo el sistema y de paridad entre los géneros en todos los ámbitos de la política mediante la adopción de políticas, medidas reglamentarias, estrategias y mecanismos; y de defender el derecho de los grupos afiliados a los partidos políticos a representar directamente sus intereses, preocupaciones y aspiraciones, y la existencia de distintos partidos políticos. El siguiente paso será movilizar los recursos necesarios para aplicar las recomendaciones.
5. Con respecto al acceso a la educación, según una encuesta nacional realizada en 2014, la tasa de alfabetización entre las mujeres fue mayor en todos los grupos de edad, salvo en el grupo de los 65 a 70 años. Este dato lo confirmaría el porcentaje de participación de las mujeres en la economía informal, que es superior al 60 %. Merece la pena destacar que Botswana alcanzó la paridad de género en la enseñanza básica en 2010, es decir, cinco años antes de la fecha prevista (2015). Asimismo, el Gobierno tiene programas especializados de educación pública, por medio de los cuales se conciencia y capacita a la población con respecto a diversos temas, como la agricultura, la delincuencia, el género y la prevención de la violencia por razón de género, la salud, el emprendimiento, las personas con discapacidad y la juventud. Los programas se difunden por distintos medios, como la radio, la televisión nacional, los medios sociales y la prensa escrita. Con respecto a la salud, el Ministerio de Sanidad y Bienestar ha elaborado programas que se centran de manera específica en la salud de las mujeres, como los de prevención de la transmisión maternoinfantil del VIH, y ha reforzado la difusión pública de información sobre el cáncer de mama y el cáncer cervicouterino, así como sobre la importancia de que los hombres participen en prácticas de circuncisión seguras para reducir el riesgo de contraer y transmitir el VIH. Gracias a una estrategia de control y prevención del cáncer cervicouterino que se ha puesto en marcha, se ha introducido un servicio de atención y tratamiento. El servicio, que es gratuito, se ofrece ya en 20 distritos y se están tomando medidas para que también esté disponible en los siete distritos restantes en abril de 2019, a más tardar.

 Estereotipos y prácticas tradicionales nocivas

 Respuesta a las preguntas planteadas en el párrafo 7 de la lista de cuestiones CEDAW/C/BWA/Q/4

1. Gracias a las iniciativas llevadas a cabo para eliminar los estereotipos que existen respecto de las funciones y responsabilidades de la mujer en el seno de la familia y la sociedad, se han observado cambios positivos en las conversaciones y los diálogos comunitarios, así como en la conducta de diversos proveedores de servicios. Los hombres participan activamente en las obligaciones familiares, tales como asistir a las reuniones de padres y profesores en los centros de enseñanza para hablar sobre el rendimiento de sus hijos en el aula, acudir a las sesiones de preparación para el parto y postnatales con sus compañeras, llevar a sus hijos a las citas médicas de rutina o ayudar con los cuidados. Con respecto a la educación de las niñas, cada vez son más las que pueden terminar sus estudios, como reflejan las cifras correspondientes a la educación superior, por ejemplo, en 2013, año en el que las mujeres suponían un 52 % del alumnado de la Universidad de Botswana y un 68 % de los graduados de las escuelas de magisterio.
2. Desde que se adoptó la política nacional en materia de género y desarrollo en 2015, el Gobierno trabaja en la creación de un sistema global de seguimiento y evaluación, cuya finalización está prevista para marzo de 2019, a más tardar.
3. Por lo que respecta a la tarea de eliminar la fijación de estereotipos sobre el género y las prácticas nocivas, el Gobierno espera que todos los sectores integren la perspectiva del género, sobre todo, en el sistema de justicia consuetudinaria. La institución del Bogosi es, en sí misma, crucial para abordar las desigualdades de género y la violencia por razón de género en las comunidades. Los dikgosi, en su calidad de custodios y protectores de la cultura, las costumbres y los valores, son responsables de difundir valores positivos en la comunidad e inculcar el respeto hacia las mujeres, los hombres y los niños. Dado que tienen una posición de influencia considerable para poder introducir un cambio de conducta positivo que tenga en cuenta las diferencias culturales, han recibido formación para abordar las normas y creencias socioculturales que alimentan las desigualdades entre los géneros y la propagación de la violencia por razón de género. Como asesores del Gobierno, pueden apoyar la elaboración de políticas relacionadas con diversas cuestiones socioeconómicas y socioculturales que afectan a las personas a nivel de las bases.
4. En cuanto al matrimonio infantil, en el artículo 62 de la Ley de la Infancia se establece que todos los niños y las niñas tienen derecho a no estar sujetos a prácticas sociales, culturales y religiosas que perjudiquen su bienestar y ninguna persona debe obligarlos a contraer matrimonio forzado. El incumplimiento de dichas disposiciones entraña el pago de una multa de entre 3.000 y 5.000 dólares, o penas de cárcel de entre siete y diez años, o ambas cosas. Por su parte, en el artículo 15 de la Ley de Matrimonio se prohíbe el matrimonio de personas menores de 21 años de edad sin el consentimiento de los padres. Ambos instrumentos se complementan entre sí a fin de prevenir el matrimonio infantil.

 Violencia por razón de género contra las mujeres

 Respuesta a las preguntas planteadas en el párrafo 8 de la lista de cuestiones CEDAW/C/BWA/Q/4

1. Se modificaron algunos de los artículos del Código Penal en los que se tipifican los delitos de abuso sexual para dar más protección a las víctimas. Se cambió la definición de violación, que ahora excluye el elemento de la satisfacción sexual, es decir, ya no se debe demostrar que el acto se produjo con ese fin. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 147, relativo a la corrupción de menores, se ha elevado la edad de la víctima, que ha pasado de los 16 a los 18 años, y la defensa a la que se hacía referencia en el inciso 5 se ha eliminado y sustituido por otra. Así pues, ya no es posible que la persona acusada se defienda diciendo que tenía motivos razonables para creer que la víctima era mayor de 18 años. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 151, relativo a los titulares de viviendas que permiten que se cometan actos de corrupción de menores en su propiedad, la edad de la víctima se ha elevado a los 18 años.
2. Se ha modificado la Ley de Lucha contra la Trata de Personas de 2014. La definición de explotación se ha ampliado y ahora abarca el uso de una persona en actividades ilegales, la servidumbre por deudas, los sacrificios humanos y los rituales y las prácticas nocivos. En el artículo 12 se ha añadido un inciso (12A), en el que se tipifica el delito del tráfico ilícito de personas.
3. El abuso sexual y el acoso se consideran delito en Botswana. A este respecto, Su Excelencia el Presidente dijo en su discurso sobre el estado de la nación, en 2018, que, dado el creciente número de casos de violación, corrupción de menores, incesto y otros delitos de naturaleza sexual, especialmente contra los niños, había ordenado que se diera prioridad a la redacción del proyecto de ley sobre delitos sexuales. En dicho proyecto, se establecerían penas más estrictas por esos delitos y se crearía un registro de delincuentes sexuales con los nombres y los datos de quienes hubieran sido condenados por delitos de naturaleza sexual. A este tipo de delincuentes se les prohibiría trabajar o relacionarse con niños o personas vulnerables o trabajar en lugares dedicados a la infancia o a las personas vulnerables. A este respecto, el Presidente también solicitó la plena aplicación de la Ley de Violencia Doméstica. También se han hecho modificaciones al Código Penal para aumentar la protección de los niños elevando la edad para los casos de corrupción de menores de los 16 a los 18 años. Esto también ha servido para unificar las disposiciones del Código con las de la Ley de la Infancia.
4. Su Excelencia el Presidente también recalcó que la trata de personas seguía siendo una amenaza real al desarrollo humano y para hacerle frente, se había modificado la Ley de Lucha contra la Trata de Personas elevando la cuantía de las sanciones (ahora entre los 20.000 y los 100.000 dólares) y las penas de cárcel (ahora entre los veinte años de prisión y la reclusión a perpetuidad).
5. Varios sectores han elaborado marcos para hacer frente al abuso sexual y el acoso sexual en aplicación de las leyes en la materia. La Ley de Servicio Público de 2008 y la política sobre acoso sexual de la policía nacional son algunos ejemplos. Entre otras iniciativas creadas al respecto cabe destacar la Visión Nacional 2036, en la que el país declara su compromiso de hacer lo posible por acabar con la discriminación y la violencia por razón de género, y el Plan Nacional de Desarrollo 11, en el que se concede prioridad a la eliminación y la prevención de la violencia por razón de género (incluida la violación) tachándola de delito grave. En la estrategia nacional para poner fin a la violencia por razón de género (2014-2020) se expresan una serie de principios rectores, metas y objetivos, y se adopta un enfoque multisectorial y multidimensional. Así, la estrategia llama a todas las instancias interesadas, las comunidades, el Gobierno, las organizaciones de la sociedad civil, los asociados para el desarrollo y el sector privado a sumarse a los esfuerzos de lucha contra la violencia por razón de género desde la perspectiva que propone. El enfoque de la estrategia abarca distintos niveles y está descentralizado, de forma que las acciones que se lleven a cabo conforme a sus principios tengan en cuenta las cuestiones de género.

 Respuesta a las preguntas planteadas en el párrafo 9 de la lista de cuestiones CEDAW/C/BWA/Q/4

1. Entre abril de 2016 y agosto de 2018, la policía de Botswana remitió 236 casos de violencia por razón de género a la Fiscalía para proceder a su enjuiciamiento: 102 de violación, 3 de intento de violación, 6 de atentado al pudor, 23 de corrupción de menores, 31 de asesinato, 2 de intento de asesinato, 6 de daños de gravedad, 4 de lesiones ilícitas y otras agresiones menores y 59 de amenazas de muerte. Hubo siete condenas (tres correspondientes a casos de violación, una a casos de intento de violación, dos a casos de asesinato y una a casos amenazas de muerte). Las penas impuestas fueron las siguientes: diez años de cárcel en un caso de violación; dos años de cárcel en otro caso de violación; y diez años de cárcel en un caso de asesinato. Sigue pendiente la determinación de las penas en dos casos de asesinato, uno de violación, uno de intento de violación y uno de amenazas de muerte. Se retiraron 21 casos por distintas razones, como pruebas insuficientes, reconciliación y desaparición de las personas acusadas. Hay 174 casos en distintas etapas del procedimiento. Por ejemplo, en 21 casos está pendiente el inicio del juicio y 13 casos están siendo juzgados. En tres de ellos solo falta que se dicte sentencia.
2. A los fiscales que acaban de empezar a ejercer se les ofrece orientación inicial al asumir sus funciones. Se imparten conocimientos sobre distintos temas, como la formulación de los cargos en los casos de violencia por razón de género. Más adelante pueden participar en los cursos de repaso que se organizan una vez al año para mantener al corriente a los fiscales de todos los niveles sobre las novedades jurídicas que van surgiendo. Se han realizado diversas sesiones de capacitación sobre derecho de la infancia y delitos sexuales, tráfico de migrantes, trata de personas y delitos conexos, pornografía infantil y delitos conexos, y litigación. Estas sesiones de formación se llevan a cabo junto con las instancias colaboradoras, como el servicio de policía de Botswana y el Colegio de Justicia de Sudáfrica.
3. En lo que respecta a la etapa previa a su incorporación al servicio y durante sus años de ejercicio, los fiscales noveles reciben orientación sobre delitos generales y en una etapa posterior, reciben formación sobre delitos concretos, como el tráfico de migrantes, la trata de personas y los delitos conexos, el derecho de la infancia y los delitos sexuales, la ciberdelincuencia, la medicina forense, la admisibilidad del material probatorio, la pornografía infantil y los delitos conexos, y litigación. Por su parte, la policía ofrece un módulo de capacitación específica en materia de violencia por razón de género. En el sistema de remisión para casos de violencia por razón de género se proporciona capacitación adicional a los agentes de policía y estos tratan los casos que de este tipo en lugares privados y aislados para proteger a las víctimas.
4. A fin de desarrollar la capacidad de los diputados, el Gobierno, en el marco del programa conjunto sobre el género de las Naciones Unidas, celebró una reunión de concienciación con los diputados en noviembre de 2018, en la que se trataron cuestiones relacionadas con el género y, en concreto, la violencia por razón de género. Para fortalecer la lucha contra esta lacra, el Presidente lanzó en 2018 la campaña 16 Días de Activismo frente a la Violencia contra las Mujeres y los Niños, una iniciativa a través de la cual se comprometió a intensificar sus esfuerzos y compromisos, y a trabajar arduamente para acabar con la violencia por razón de género.
5. Entre los servicios disponibles para las víctimas de violencia por razón de género cabe destacar los siguientes: asistencia médica, asistencia jurídica, apoyo psicosocial y lugares seguros, así como servicios de transporte para poder acceder a estos servicios. Con respecto a los avances en el establecimiento del sistema de remisión de casos relacionados con la violencia por razón de género, se realizó una prueba piloto en las zonas norte y sur del país en cuatro lugares (dos municipios urbanos y otros dos rurales). El piloto se concluyó en 2017. Los proveedores y el personal del proyecto coincidieron en que tanto la coordinación como la calidad del servicio habían mejorado. Las conclusiones del piloto indican que se trata de un sistema eficaz para gestionar de manera íntegra los casos de violencia por razón de género. El Gobierno tiene la intención de poner el sistema en marcha, pero sigue teniendo dificultades para hacerlo dada la escasez de recursos.

 Trata y explotación de la prostitución

 Respuesta a las preguntas planteadas en el párrafo 10 de la lista de cuestiones CEDAW/C/BWA/Q/4

1. Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Lucha contra la Trata de Personas de 2014, el Ministerio de Administración Local y Desarrollo Rural se ocupa de las necesidades de bienestar de las víctimas. Esto incluye la prestación de servicios de apoyo psicosocial, tales como procurarles alojamiento, alimentación, artículos de aseo personal y ropa, atender sus necesidades sanitarias y educativas, darles asesoramiento y facilitarles el acceso a la justicia.
2. En el siguiente cuadro se muestran las víctimas de la trata de personas a las que el Ministerio presta los servicios descritos en el párrafo anterior:

|  | *Número de víctimas* | ***Total*** |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| Sexo |  |  |
| Hombres  | 9 |  |
| Mujeres | 22 | **31** |
| Grupo de edad |  |  |
| 0-4 | 2 hombres |  |
|  | 3 mujeres | **5** |
| 5-9 | 3 hombres |  |
|  | 2 mujeres | **5** |
| 10-14 | 3 hombres |  |
|  | 5 mujeres | **8** |
| 15-19 | 1 hombre |  |
|  | 8 mujeres | **9** |
| 20-24 | 3 mujeres | **3** |
| 25-29 | 1 hombre | **1** |
| Zona geográfica  |  |  |
| Distrito central |  |  |
| Gaborone | Estas son las zonas geográficas donde se ha prestado asistencia a las víctimas mediante los servicios descritos |  |
| Distrito Sur | **31** |
| Chobe |  |

1. En lo que respecta al bienestar de las víctimas, el Ministerio de Administración Local y Desarrollo Rural imparte continuamente formación a los asistentes sociales sobre las funciones del Ministerio en la aplicación de la Ley. Esta formación también hace posible la sensibilización pública sobre cuestiones relacionadas con la trata de personas, con arreglo a las disposiciones en la materia.
2. En cuanto al enjuiciamiento de los casos de trata de personas, se han remitido 17 casos a la Fiscalía y en dos de ellos, se condenó al acusado.

 Respuesta a las preguntas planteadas en el párrafo 11 de la lista de cuestiones [CEDAW/C/BWA/Q/4](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/BWA/Q/4)

1. A fin de proteger a las trabajadoras sexuales del VIH, el Gobierno ha intensificado los esfuerzos nacionales` para hacer frente a la prevalencia del VIH en dicho colectivo. La tasa de acceso a los servicios se sitúa actualmente en el 95 %, siendo la cobertura con terapia de antirretrovirales del 87 %. La prestación de servicios específicos para las trabajadoras sexuales es una prioridad en el Marco Nacional Estratégico III.
2. Para combatir la explotación de la prostitución y reducir su demanda, el Gobierno comenzó un diálogo en la materia con el propósito de crear conciencia entre la población. El Gobierno presta apoyo técnico y financiero a las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la reinserción de las trabajadoras sexuales para ayudarlas a abandonar ese medio de vida. Asimismo, en 2014 el Gobierno promulgó leyes en materia de lucha contra la trata de personas para hacer frente, entre otras cosas, a la trata de mujeres con fines de prostitución. Dichas leyes fueron modificadas para elevar las sanciones y penas que se imponen a los culpables del delito de la trata.

 Participación en la vida política y pública

 Respuesta a las preguntas planteadas en el párrafo 12 de la lista de cuestiones [CEDAW/C/BWA/Q/4](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/BWA/Q/4)

1. En la política nacional de 2015 en materia de género y desarrollo, la gobernanza y el liderazgo político democráticos se citan entre los ámbitos de desarrollo nacional en los que es prioritario incorporar la perspectiva de género. En la política se reconoce que una buena gobernanza y un buen liderazgo son cruciales para el desarrollo sostenible y se hace especial hincapié en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. También se insiste en el fortalecimiento de las instituciones y el desarrollo de las destrezas y capacidades a todos los niveles, incluso para las estructuras, los procesos y los sistemas de gobernanza y liderazgo políticos. Para hacer de esto una realidad, algunas organizaciones de la sociedad civil (Emang Basadi, Gender Links, Letsema y Botswana Council of Churches, entre otras) han colaborado con el Gobierno y los asociados para el desarrollo (organismos de las Naciones Unidas, Fundación Friedrich Ebert y Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, entre otros), a fin de proporcionar orientación y apoyo en el desarrollo de las destrezas y las capacidades para que haya más mujeres entre los dirigentes políticos.
2. Entre las actividades concretas que se organizaron cabe mencionar las plataformas de asesoría y los programas de desarrollo de la capacidad de las candidatas que Gender Links llevó a cabo en 2014 en el período anterior a las elecciones generales de ese año. Gracias a esas actividades, se conocieron los obstáculos que impiden a las mujeres participar en la política: el patriarcado, la falta de recursos, los escasos conocimientos políticos y el sistema electoral. Para superarlos, los participantes convinieron en que hacía falta fortalecer las asociaciones y aumentar los conocimientos en materia de estrategias de campaña mediante el aprendizaje entre pares.
3. La organización Letsema imparte formación a las mujeres que se dedican a la política, en colaboración con los asociados para el desarrollo, como la Oficina del Alto Comisionado Británico en Botswana, Westminster Foundation for Democracy y Botswana Resource Support for Women in Politics. La organización brinda apoyo a las mujeres que ya trabajan en política o que desean acceder a ella, cualquiera que sea su partido, proporcionándoles conocimientos y ayuda técnica, servicios en especie (imprenta, fotografía o vídeo para las campañas), vales para productos o servicios, foros y locales para aumentar su visibilidad y exposición pública, bases de datos de información que son de interés para las mujeres dedicadas a la política, divulgación pública sobre la función de la mujer en el mundo de la política y campañas sobre medidas para aumentar la participación política de las mujeres.
4. Emang Basadi Women’s Association, que es una de las organizaciones que más promueve la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones políticas en Botswana, facilita material escrito e información sobre la mujer y el mundo de la política y lleva a cabo diversas iniciativas de creación de capacidad, como debates en grupo.

 Educación

 Respuesta a las preguntas planteadas en el párrafo 13 de la lista de cuestiones [CEDAW/C/BWA/Q/4](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/BWA/Q/4)

1. Las tasas de matriculación no se han desglosado por sexo porque la Oficina Nacional de Estadística ha cuestionado las proyecciones para 2015. En todo caso, en dicho año, la tasa neta nacional de matriculaciones para la edad oficial de enseñanza primaria (de los 6 a los 12 años de edad) fue del 94,7 % y para la educación secundaria (de los 13 a los 17 años de edad), del 69,9 %. La tasa de finalización de estudios en el ciclo de primaria fue del 94,7 % y en el ciclo de secundaria (inferior), del 97,7 %. Las tasas de abandono en el caso del ciclo de primaria, por sexo, fueron del 0,52 % entre las niñas y del 0,96 % entre los niños. En el caso de la educación secundaria (de los 13 a los 17 años de edad), la tasa de abandono escolar entre las niñas fue del 1,95 % y entre los niños, del 1,37 %.
2. Una de las principales medidas que se han tomado para garantizar la escolarización de todas las niñas ha sido la aplicación y promoción de la Ley de la Infancia, en la que se insiste, entre otras cosas, en el derecho a la educación haciendo responsables de ello no solamente a los padres, sino también a la comunidad en su conjunto.
3. El Estado está a favor de un sistema de enseñanza inclusivo y el Gobierno de Botswana, por medio del Ministerio de Educación Básica, se ha comprometido a destinar más recursos a las tareas de evaluación para poder prestar asistencia a tiempo. Esta medida afecta a todos los alumnos por igual, sin importar su sexo.

 Respuesta a las preguntas planteadas en el párrafo 14 de la lista de cuestiones [CEDAW/C/BWA/Q/4](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/BWA/Q/4)

1. En 2013, el número de personas que participaron en el programa de regreso a las aulas ascendió a 12.012. Todas ellas, independientemente de su origen o ubicación, recibieron una subvención pública, es decir, que la totalidad del costo de la enseñanza, incluidos los gastos de alojamiento y las tasas de examen, corrieron a cargo del Gobierno.
2. El Gobierno sigue construyendo centros escolares cerca de las comunidades en un intento por reducir los gastos de internado y evitar que los niños deban viajar largas distancias. Por ejemplo, el número de alumnos internos en la enseñanza primaria disminuyó en 2015 (de 4.910 a 4.267). Esto se debió, entre otras cosas, a que algunas zonas fueron reconocidas oficialmente como localidades, lo que conllevó la implantación de distintos servicios esenciales, como los centros de enseñanza primaria.
3. El Ministerio de Gobierno Local y Desarrollo Rural se encarga de mejorar la calidad de vida en las zonas remotas por medio de un programa especial de desarrollo. En 2014, el Gobierno elaboró un marco de acción afirmativa que se pondrá en práctica a lo largo de un período de diez años, de 2015 a 2025. De esta manera, se reforzará la aplicación de programas y proyectos, cuyo objetivo es garantizar y promover la igualdad de oportunidades en las zonas remotas para que estas también se beneficien del desarrollo nacional.
4. Para garantizar el acceso a la educación, los alumnos de primaria que viven lejos de las escuelas se matriculan en internados.

 Empleo

 Respuesta a las preguntas planteadas en el párrafo 15 de la lista de cuestiones [CEDAW/C/BWA/Q/4](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/BWA/Q/4)

1. En el artículo 23 d) de la Ley de Empleo se establece que el empleador no podrá poner fin a un contrato laboral por motivos relacionados con el estado civil del empleado, su sexo, orientación sexual, etc.
2. No está previsto que en el proceso de revisión de la Ley de Empleo que se está llevando a cabo se haga una mención especial a la necesidad de promover el empleo de las mujeres, incluidas las que viven en zonas rurales, las mujeres con discapacidad y las mujeres lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, ya que la legislación existente ya la contempla.
3. Según el artículo 2 1) de la Ley de Empleo, se entiende por empleo la ejecución de un contrato de trabajo por un empleado. Según ese mismo artículo, se entiende por empleado la persona que ha firmado un contrato de trabajo, antes o después de la entrada en vigor de dicha Ley, para la prestación de servicios. En dichas definiciones no se hace distinción entre hombres y mujeres.
4. El salario se define como la remuneración o el ingreso, con independencia de cómo se fije o calcule, que el empleador paga al empleado, que puede expresarse, que se fija por acuerdo mutuo o por ley y que es pagadero en virtud de un contrato de trabajo escrito o no escrito. Esta definición protege a todos los empleados garantizando la igualdad de salario por igual trabajo entre hombres y mujeres, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Empleo (modificada) de 2010.
5. En el artículo 23 d) también se establece que el empleador no podrá poner fin a un contrato de trabajo por motivo de la raza, la tribu, el lugar de origen, el origen social, el estado civil, el sexo, la orientación sexual, el color, las creencias o el estado de salud del empleado.
6. El proceso de revisión de la Ley de Empleo que se está llevando a cabo tiene por objeto, entre otras cosas, reforzar las medidas punitivas por el incumplimiento de las disposiciones de la Ley. En el nuevo texto, también se incluiría el principio de igual salario por igual trabajo. Con respecto al acceso a la formación profesional, en 2019 habrá 20.171 matriculaciones, 7.460 de ellas de mujeres. Se han realizado campañas para cambiar las ideas preconcebidas y alentar a las mujeres a matricularse en cursos dominados tradicionalmente por los hombres, como las matemáticas, las ciencias y las tecnologías, en la enseñanza secundaria.

 Respuesta a las preguntas planteadas en el párrafo 16 de la lista de cuestiones [CEDAW/C/BWA/Q/4](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/BWA/Q/4)

1. La cuestión del acoso sexual se incorporará a la Ley de Empleo durante el proceso de revisión que está en curso. Con independencia de esto, existe ya un Código de Buenas Prácticas y Acoso Sexual, que busca crear conciencia y ofrece una serie de directrices para los casos de hostigamiento sexual en el lugar de trabajo.
2. En el artículo 23 d) de la Ley de Empleo también se establece que el empleador no podrá poner fin a un contrato de trabajo por motivo de la raza, la tribu, el lugar de origen, el origen social, el estado civil, el sexo, la orientación sexual, el color, las creencias o el estado de salud del empleado. La Ley de Empleo (modificada) de 2010 ha fijado una remuneración mínima del 50 % del sueldo para las mujeres que disfrutan de una licencia de maternidad, mientras que en el régimen anterior esta era del 25 % del salario base. Esta disposición se aplica tanto al sector público como al privado. Los empleadores y los empleados tienen libertad para negociar condiciones más favorables. Botswana sigue cumpliendo el Convenio sobre Igualdad de Remuneración (núm. 100) y el Convenio relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación (núm. 111) de la OIT, como se desprende de las modificaciones introducidas en la Ley de Empleo.
3. Con respecto al impulso de la iniciativa empresarial de las mujeres, el programa de empoderamiento económico de la mujer puesto en marcha por el Gobierno ofrece subvenciones para la creación de pequeñas empresas. Las ayudas oscilan entre los 10.000 dólares, en el caso de los particulares, y los 50.000 dólares, en el caso de los grupos de 10 o más personas.

 Salud

 Respuesta a las preguntas planteadas en el párrafo 17 de la lista de cuestiones [CEDAW/C/BWA/Q/4](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/BWA/Q/4)

1. La tasa de mortalidad materna reciente es de 156,6/100.000 (Oficina Nacional de Estadística, 2018). Entre las medidas que se han tomado para disminuirla cabe destacar la vigilancia del cumplimiento de las normas de cuidado clínico para hacer frente a las cuatro causas principales de mortalidad materna definidas en la iniciativa de reducción de la mortalidad en la etapa prenatal. Esta tarea de vigilancia ahora también abarca la etapa del embarazo para mejorar, así, la gestión de las cuatro causas principales de muerte materna.
2. Se ofrecen servicios gratuitos de planificación familiar a nivel nacional. En todo el país se utilizan métodos anticonceptivos reversibles de acción prolongada. Se ofrece educación sexual integral dentro y fuera de los colegios, a cargo de los docentes y en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil.
3. En el marco de la estrategia de prevención y control del cáncer cervicouterino, se han introducido servicios de atención y tratamiento gratuitos. Estos servicios ya están disponibles en 20 distritos y está previsto que en abril de 2019, a más tardar, estén presentes también en los siete distritos restantes. En el año 2017, se hicieron exámenes de detección del cáncer cervicouterino a 26.109 mujeres en los servicios de atención y tratamiento realizando pruebas de Papanicolau (citologías vaginales).

 Respuesta a las preguntas planteadas en el párrafo 18 de la lista de cuestiones [CEDAW/C/BWA/Q/4](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/BWA/Q/4)

1. En la Política Nacional Revisada de 2012 en materia de VIH y Sida y en el Marco Estratégico Nacional II (2010-2016) se tiene en cuenta la dinámica de género del VIH y el sida y se hace hincapié en que la sensibilidad a las cuestiones de género debe ser uno de los principios rectores de la respuesta nacional al VIH y el sida. Sin embargo, los programas implantados con arreglo al Marco Estratégico Nacional II tuvieron poca repercusión a la hora de reducir la exposición desproporcionada de las niñas y las mujeres jóvenes al VIH, debido, en gran parte, a cuestiones relacionadas con los cambios de conducta.
2. El Marco Nacional Estratégico III se ajusta a lo previsto en la Agenda 2030 con respecto al VIH y al sida. Así pues, Botswana se ha comprometido a dar una respuesta inclusiva al VIH basada en los derechos humanos y que no deje a nadie atrás, y ha conseguido reducir las nuevas infecciones en un 75 % entre todos los grupos de edad. El Marco Estratégico Nacional III da prioridad a los grupos de población clave, como las trabajadoras sexuales, las adolescentes y las mujeres jóvenes.
3. Para crear conciencia entre los hombres y las mujeres sobre las prácticas sexuales sin riesgo, el Gobierno proporciona apoyo financiero a las organizaciones de la sociedad civil interesadas para que ayuden con las labores de sensibilización. Además, la red de seguridad del Departamento de Protección Social para los hogares encabezados por niños está abierta a todas las niñas que han quedado huérfanas como consecuencia del VIH y el sida.

 Empoderamiento económico de las mujeres

 Respuesta a las preguntas planteadas en el párrafo 19 de la lista de cuestiones [CEDAW/C/BWA/Q/4](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/BWA/Q/4)

1. Además de la información proporcionada en el párrafo 6, el Gobierno de Botswana y el Centro de Comercio Internacional firmaron hace poco la Declaración Conjunta sobre Comercio y Empoderamiento Económico de las Mujeres para adoptar iniciativas de apoyo a la participación de las mujeres en el comercio. Asimismo, la organización no gubernamental Women Finance House, que está afiliada a la Women’s World Banking, con sede en Nueva York, complementa las actividades del Gobierno ofreciendo créditos y otros servicios, tales como educación sobre cuestiones de género, generación de ingresos y cooperativas, cuestiones jurídicas y derechos humanos y gestión de pequeñas empresas.
2. El Organismo Nacional de Fomento del Emprendimiento Ciudadano, que se ocupa del desarrollo empresarial, da préstamos subvencionados para diversas actividades. En su esfuerzo por incorporar la perspectiva de género, el Organismo introdujo el programa de préstamos a corto plazo (3 a 12 meses) Mabogo-Dinku, con cuantías que se sitúan entre los 50 dólares y los 1.500 dólares, como máximo, por persona. El 90 % de sus beneficiarios son mujeres.

 Mujeres rurales

 Respuesta a las preguntas planteadas en el párrafo 20 de la lista de cuestiones [CEDAW/C/BWA/Q/4](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/BWA/Q/4)

1. Actualmente, se ha movilizado a 6.595 personas en total para prestar servicios de erradicación de la pobreza y hay 3.009 beneficiarios de programas alternativos. Desde su independencia, Botswana ha seguido un proceso de planificación desde las bases. Todos los planes de desarrollo nacionales y distritales son la culminación de consultas con diferentes instancias municipales y distritales (comités de desarrollo de municipios y distritos, incluidos los miembros electos).
2. Las instancias de gobierno a todos los niveles (nacional, distrital y municipal) tienen la obligación de consultar a las comunidades sobre las decisiones que pueden tener una repercusión en la vida diaria de las personas. Los representantes políticos también tienen esa responsabilidad frente a las personas que representan.

 Matrimonio y relaciones familiares

 Respuesta a las preguntas planteadas en el párrafo 21 de la lista de cuestiones [CEDAW/C/BWA/Q/4](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/BWA/Q/4)

1. Se responderá en el examen de marzo de 2019.

 Respuesta a las preguntas planteadas en el párrafo 22 de la lista de cuestiones [CEDAW/C/BWA/Q/4](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/BWA/Q/4)

1. Se responderá en el examen de marzo de 2019.

 Enmienda al artículo 20, párrafo 1, de la Convención

 Respuesta a las preguntas planteadas en el párrafo 23 de la lista de cuestiones [CEDAW/C/BWA/Q/4](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/BWA/Q/4)

1. Con respecto a la aceptación de la enmienda al artículo 20, párrafo 1, de la Convención, relativo al tiempo de las reuniones del Comité, se están celebrando consultas.
1. \* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)